

Nombre del sujeto obligado: Comisión Estatal Indígena
Responsable de la Verificación: Alfonso Hernández Godínez
Supervisó: Alfonso Hernández Godínez
Verificador: María del Rosario Navarro Zamora

Fecha de inicio de la Verificación: 21/06/2017
Fecha de termino de la Verificación: 02/08/2017

Art. 8 Información Fundamental General

I. La necesaria para el ejercicio del derecho a la información pública

a) La Ley General, la presente ley y su reglamento (Formato LTAIPEJM8FIA)

Ley General de Transparencia

Se incumple con los criterios sustantivos de contenido del 1 al 5, los criterios adjetivos del 1 al 6, en razón de que deberá publicarlos, toda vez que es omiso con la publicidad de los mismos.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información

Se incumple con los criterios sustantivos de contenido del 1 al 5, los criterios adjetivos del 1 al 6, en razón de que deberá publicarlos, toda vez que es omiso con la publicidad de los mismos.

Reglamento de la Ley de Transparencia

Se incumple con los criterios sustantivos de contenido del 1 al 5, los criterios adjetivos del 1 al 6, en razón de que deberá publicarlos, toda vez que es omiso con la publicidad de los mismos.

b) El reglamento interno para el manejo de la información pública del sujeto obligado (Formato LTAIPEJM8FIB)

Se incumple con los criterios sustantivos de contenido del 1 al 5, los criterios adjetivos del 1 al 7, en razón de que deberá publicarlos, toda vez que es omiso con la publicidad de los mismos.

c) Los lineamientos estatales de clasificación de información pública, emitidos por el Instituto (Formato

Se incumple con los criterios sustantivos de contenido del 1 al 5, los criterios adjetivos del 1 al 7, en razón de que deberá publicarlos, toda vez que es omiso con la publicidad de los mismos.

d) Los lineamientos estatales de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por el Instituto (Formato LTAIPEJM8FID)

Se incumple con los criterios sustantivos de contenido del 1 al 5, los criterios adjetivos del 1 al 7, en razón de que deberá publicarlos, toda vez que es omiso con la publicidad de los mismos.

e) Los lineamientos estatales de protección de información confidencial y reservada, emitidos por el Instituto (Formato LTAIPEJM8FIE)

Se incumple con los criterios sustantivos de contenido del 1 al 5, los criterios adjetivos del 1 al 7, en razón de que deberá publicarlos, toda vez que es omiso con la publicidad de los mismos.

f) Los lineamientos generales que emita el Sistema Nacional (Formato LTAIPEJM8FIF)

Se incumple con los criterios sustantivos de contenido del 1 al 5, los criterios adjetivos del 1 al 7, en razón de que deberá publicarlos, toda vez que es omiso con la publicidad de los mismos.

g) Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia

Las resoluciones del Comité de Transparencia sobre Ampliación de plazo; Acceso restringido reservada; Acceso restringido Confidencial; Inexistencia de información; Incompetencia; Ampliación de plazo Reserva, según corresponda. (Formato LTAIPEJM8FIG_b)

Se incumple con los criterios sustantivos de contenido del 1 al 11, los criterios adjetivos del 1 al 8, en razón de que deberá publicarlos, toda vez que es omiso con la publicidad de los mismos.

Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia (Formato LTAIPEJM8FIG_D)

Se incumple el criterio adjetivo de actualización, en razón de que debe actualizar la información que publica, toda vez que el último que publicita corresponde al mes de abril del año 2016.

Asimismo, se cumple parcialmente con el criterio sustantivo de contenido número 5, en razón de que debe corroborar que todos los hipervínculos abran, toda vez que el primer hipervínculo correspondiente al mes de abril de 2015, establece que el sitio web no encontro el elemento solicitado.

De igual forma, se incumple con el criterio sustantivo de contenido número 7, en razón de que debe conservar la información correspondiente a las sesiones señaladas en el calendario del Comité del año 2017 y 2016, toda vez que incumple con la publicación descrita.

Respecto del Comité de Transparencia sobre las acciones, procedimientos, políticas, programas de capacitación y actualización, según corresponda (Formato LTAIPEJM8FIG)

Se incumple con los criterios sustantivos de contenido del 1 al 4, los criterios adjetivos del 1 al 8, en razón de que deberá publicarlos, toda vez que es omiso con la publicidad de los mismos.

Respecto a los Integrantes del Comité de Transparencia (Formato LTAIPEJM8FIG_C)

Se incumple con el criterio adjetivo 1, en razón de que debe actualizar la información correspondiente, toda vez que la fecha de actualización es 19/08/2016.

Se incumple con el criterio adjetivo de actualización número 7, en razón de que debe conservar la información correspondiente a las sesiones señaladas en el calendario del Comité del año 2017 y 2016, toda vez que incumple con la publicación descrita.

h) Dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes de acceso a la información (Formato

Se incumple con el criterio sustantivo 1, en razón de que debe actualizar la información de referencia, toda vez que la fecha de actualización es del 10/04/2017. Cabe hacer mención, que la información fundamental debe actualizarse al menos una vez al mes. Se incumple con el criterio sustantivo de contenido número 16, en razón de que deberá publicar la leyenda que indique el medio por el que el sujeto obligado recibe solicitudes de información pública, toda vez que es omiso en publicarlo.

Asimismo, se incumple con el criterio sustantivo d contenido número 17, en razón de que deberá publicar el hipervínculo a la dirección electrónica del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información del Sujeto Obligado, toda vez que remite a la página principal del sujeto obligado en cuestión.

De igual forma, cumple parcialmente con el criterio adjetivo de actualización número 5, en razón de que deberá actualizar la información al menos una vez al mes, toda vez que todas las fechas de actualización corresponden al 10 de abril de 2017.

j) El directorio de todos los servidores públicos del sujeto obligado, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos, el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales (Formato LTAIPEJM8FIJ)

Se incumple con el criterio sustantivo 1, en razón de que debe actualizar la información de referencia, toda vez que la fecha de actualización es del 14/03/2017. Cabe hacer mención, que la información fundamental debe actualizarse al menos una vez al mes.

k) El nombre del encargado y de los integrantes, teléfono, fax y correo electrónico del Comité de Transparencia (Formato LTAIPEJM8FIK)

Se incumple con el criterio adjetivo de actualización número 1, en razón de que deberá actualizar la información requerida, toda vez que el último año que tiene publicitado es el correspondiente al 2016.

Asimismo, se cumple parcialmente con el criterio adjetivo número 6, en razón de que no conserva la información requerida del ejercicio en curso, esto es el año 2017, toda vez que el último ejercicio que publica es el inmediato anterior.

l) El nombre del encargado, teléfono, fax y correo electrónico de la Unidad (Formato LTAIPEJM8FIL)

Se incumple con los criterios sustantivos de contenido del 1 al 20, los criterios adjetivos del 1 al 6, en razón de que deberá publicarlos, toda vez que es omiso con la publicidad de los mismos.

m) El manual y formato de solicitud de información pública (Formato LTAIPEJM8FIM)

Se incumple con el criterio sustantivo 1, en razón de que debe actualizar la información de referencia, toda vez que la fecha de actualización es del 13/03/2017. Cabe hacer mención, que la información fundamental debe actualizarse al menos una vez al mes. Se cumple parcialmente con los criterios sustantivos 7 y 8, en razón de que deberá publicar los requisitos para llevar a cabo el trámite y los documentos requeridos para llevar a cabo el trámite, toda vez que en ambos criterios publica lo siguiente: "art 79 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de jalisco y sus municipios"

Se recomienda en el criterio sustantivo 12 publicar el número de ID, toda vez que publicita el número de la tabla. Asimismo, incumple con los criterios sustantivos 14 y 16, en razón deberá publicar el sustento legal del cobro del trámite y el fundamento jurídico-administrativo del (los) trámite(s) ofrecido(s) toda vez que en ambos criterios publica: s/d, pero no existe leyenda que aclare qué significa lo publicado.

De igual forma, incumple con el criterio sustantivo 15, en razón de que deberá publicar el lugar donde se efectúa el pago para realizar el trámite, toda vez que publica en Tabla_230172 y dentro de éste publicita "sin dato". Cabe hacer mención que no debe publicar el número de la table sino el número de ID y como consecuencia llenarlo.

II. La información sobre el marco jurídico aplicable al y por el sujeto obligado

a) Las disposiciones de las Constituciones Políticas Federal y Estatal (Formato LTAIPEJM8FIIA)

Disposiciones de la Constitución Política Federal

Se incumple con los criterios sustantivos de contenido del 1 al 5, los criterios adjetivos del 1 al 6, en razón de que deberá publicarlos, toda vez que es omiso con la publicidad de los mismos.

Disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco

Se incumple con los criterios sustantivos de contenido del 1 al 5, los criterios adjetivos del 1 al 6, en razón de que deberá publicarlos, toda vez que es omiso con la publicidad de los mismos.

b) Los tratados y convenciones internacionales suscritas por México (Formato LTAIPEJM8FIIB)

Se incumple con los criterios sustantivos de contenido del 1 al 5, los criterios adjetivos del 1 al 7, en razón de que deberá publicarlos, toda vez que es omiso con la publicidad de los mismos.

c) Las leyes federales y estatales (Formato LTAIPEJM8FIIC)

Leyes Federales

Se incumple con los criterios sustantivos de contenido del 1 al 5, los criterios adjetivos del 1 al 6, en razón de que deberá publicarlos, toda vez que es omiso con la publicidad de los mismos.

Leyes Estatales

Se incumple con los criterios sustantivos de contenido del 1 al 5, los criterios adjetivos del 1 al 6, en razón de que deberá publicarlos, toda vez que es omiso con la publicidad de los mismos.

d) Los reglamentos federales, estatales y municipales (Formato LTAIPEJM8FIID)

Reglamentos Federales

Se incumple con los criterios sustantivos de contenido del 1 al 5, los criterios adjetivos del 1 al 6, en razón de que deberá publicarlos, toda vez que es omiso con la publicidad de los mismos.

Reglamentos Estatales

Se incumple con los criterios sustantivos de contenido del 1 al 5, los criterios adjetivos del 1 al 6, en razón de que deberá publicarlos, toda vez que es omiso con la publicidad de los mismos.

Reglamentos Municipales

Se incumple con los criterios sustantivos de contenido del 1 al 5, los criterios adjetivos del 1 al 6, en razón de que deberá publicarlos, toda vez que es omiso con la publicidad de los mismos.

e) Los decretos, acuerdos, criterios, políticas, reglas de operación y demás normas jurídicas generales (Formato LTAIPEJM8FIIE)

Se incumple con los criterios sustantivos de contenido del 1 al 5, los criterios adjetivos del 1 al 7, en razón de que deberá publicarlos, toda vez que es omiso con la publicidad de los mismos.

III. La información sobre la planeación del desarrollo, aplicable al y por el sujeto obligado

b) Los apartados de los programas federales

La información de los programas federales registrados por el sujeto obligado (Formato LTAIPEJM8FIIB)

Se incumple con los criterios sustantivos de contenido del 1 al 41, los criterios adjetivos del 1 al 8, en razón de que deberá publicarlos, toda vez que es omiso con la publicidad de los mismos.

Los trámites que se podrán realizar para acceder a los programas federales registrados por el sujeto obligado (Formato LTAIPEJM8FIIB)

Se incumple con los criterios sustantivos de contenido del 1 al 30, los criterios adjetivos del 1 al 8, en razón de que deberá publicarlos, toda vez que es omiso con la publicidad de los mismos.

c) Los apartados del Plan Estatal de Desarrollo

La información de los programas estatales registrados por el sujeto obligado (Formato LTAIPEJM8FIIC)

Se incumple con los criterios sustantivos de contenido del 1 al 38, los criterios adjetivos del 1 al 8, en razón de que deberá publicarlos, toda vez que es omiso con la publicidad de los mismos.

Los trámites que se podrán realizar para acceder a los programas estatales registrados por el sujeto obligado (Formato LTAIPEJM8FIIC)

Se incumple con los criterios sustantivos de contenido del 1 al 32, los criterios adjetivos del 1 al 8, en razón de que deberá publicarlos, toda vez que es omiso con la publicidad de los mismos.

Por otra parte, si bien publica el formato correspondiente a los trámites que se podrán realizar para acceder a los programas estatales registrados por el sujeto obligado; únicamente llena el nombre del sujeto obligado y en el criterio de contenido de nota registra un hipervínculo.

d) Los programas estatales

La información de los programas estatales registrados por el sujeto obligado (Formato LTAIPEJM8FIID)

Se incumple con los criterios sustantivos de contenido del 1 al 38, los criterios adjetivos del 1 al 8, en razón de que deberá publicarlos, toda vez que es omiso con la publicidad de los mismos.

Los trámites que se podrán realizar para acceder a los programas regionales registrados por el sujeto obligado (Formato LTAIPEJM8FIID)

Se incumple con los criterios sustantivos de contenido del 1 al 32, los criterios adjetivos del 1 al 8, en razón de que deberá publicarlos, toda vez que es omiso con la publicidad de los mismos.

Por otra parte, si bien publica el formato correspondiente a los trámites que se podrán realizar para acceder a los programas regionales registrados por el sujeto obligado; únicamente llena el nombre del sujeto obligado, los criterios sustantivos 14, 17 y 24, pero no refiere a qué anualidad hace referencia.

e) Los programas regionales

La información de los programas regionales registrados por el sujeto obligado (Formato LTAIPEJM8FIIIE Programas del Sujeto Obligado)

Se incumple con los criterios sustantivos de contenido del 1 al 38, los criterios adjetivos del 1 al 8, en razón de que deberá publicarlos, toda vez que es omiso con la publicidad de los mismos.

Los trámites que se podrán realizar para acceder a los programas regionales registrados por el sujeto obligado (Formato LTAIPEJM8FIIIE)

Se incumple con los criterios sustantivos de contenido del 1 al 32, los criterios adjetivos del 1 al 8, en razón de que deberá publicarlos, toda vez que es omiso con la publicidad de los mismos.

**f) Las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos
Las evaluaciones realizadas a programas financiados con recursos públicos (Formato LTAIPEJM8FIIIF)**

Se incumple con el criterio sustantivo 1, en razón de que debe actualizar la información de referencia, toda vez que la fecha de actualización es del 15/03/2017. Cabe hacer mención, que la información fundamental debe actualizarse al menos una vez al mes. Se cumple parcialmente con el criterio sustantivo de contenido 1 en razón de que deberá corregir el año 2017, toda vez que publica 207. Por otra parte, se cumple parcialmente con los criterios sustantivos 2, 3 y el criterio adjetivo 4, en razón de que deberá verificar si los criterios sustantivos y adjetivos correspondientes a las evaluaciones realizadas a programas financiados con recursos públicos, es información que genera, posee o administra el sujeto obligado en cuestión, toda vez que se limita en señalar en los citados criterios la leyenda "sin dato".

De igual manera, se cumple parcialmente con el criterio sustantivo 4, en razón de que deberá verificar si genera, posee o administra la información antes citada, toda vez que el hipervínculo remite a la página de Gobierno del Estado, de igual manera en el apartado de Notas establece lo siguiente: "no se publica informacion toda vez que no se operan programas sin embargo se referencia la pagina de evaluacion de gobierno del estado para conocer de los programas evaluados". Y como consecuencia de lo anterior se incumple con el criterio adjetivo 2.

Cabe hacer mención que si la información de las evaluaciones y encuestas que hagan a los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos, es información que el sujeto obligado no genera, posee o administra, únicamente debe publicitar y estar actualizando mes a mes el ejercicio, fecha de validación, área responsable, año y fecha de actualización. Y en la nota señalar lo antes referido.

Las encuestas realizadas a programas financiados con recursos públicos (Formato LTAIPEJM8FIIIF)

Se incumple con los criterios sustantivos de contenido del 1 al 5, los criterios adjetivos del 1 al 8, en razón de que deberá publicarlos, toda vez que es omiso con la publicidad de los mismos.

g) Los demás instrumentos de planeación no comprendidos en los incisos anteriores

La información de los demás instrumentos de planeación no comprendidos en los incisos anteriores (Formato LTAIPEJM8FIIIG)

Se incumple con los criterios sustantivos de contenido del 1 al 38, los criterios adjetivos del 1 al 8, en razón de que deberá publicarlos, toda vez que es omiso con la publicidad de los mismos.

Los trámites que se podrán realizar para acceder a los demás instrumentos de planeación no comprendidos en los incisos anteriores (Formato LTAIPEJM8FIIIG)

Se incumple con los criterios sustantivos de contenido del 1 al 33, los criterios adjetivos del 1 al 8, en razón de que deberá publicarlos, toda vez que es omiso con la publicidad de los mismos.

IV. La información sobre la planeación estratégica gubernamental aplicable al y por el sujeto obligado
b) Los programas operativos anuales, de cuando menos los últimos tres años
Objetivos y Metas institucionales del sujeto obligado (Formato LTAIPEJM8FIV_A)

Se incumple con el criterio adjetivo 1, en razón de que debe actualizar la información de referencia, toda vez que la fecha de actualización es del 16/03/2017. Cabe hacer mención, que la información fundamental debe actualizarse al menos una vez al mes. Asimismo, se incumple con el criterio sustantivo 2, y criterio adjetivo 4, en razón de que es omiso en publicar información en el citado criterio.

Se recomienda en los criterios sustantivos del 4 al 6, en razón de que deberá publicar el número de ID, toda vez que lo que publicita es el número de la tabla dinámica, esto es Tabla_229605.

De igual forma, se incumple con el criterio adjetivo 7, en razón de que debe conservar la información correspondiente a los programas operativos anuales del ejercicio en curso, toda vez que publica lo correspondiente a los años 2015 y 2016.

Los indicadores relacionados con temas de interés público (Formato LTAIPEJM8FIV_B)

Se incumple con los criterios sustantivos de contenido del 1 al 15, los criterios adjetivos del 1 al 7, en razón de que deberá publicarlos, toda vez que es omiso con la publicidad de los mismos.

c) Los manuales de organización (Formato LTAIPEJM8FIVC)

Se incumple con los criterios sustantivos de contenido del 1 al 5, los criterios adjetivos del 1 al 7, en razón de que deberá publicarlos, toda vez que es omiso con la publicidad de los mismos.

d) Los manuales de operación (Formato LTAIPEJM8FIVD)

Se incumple con los criterios sustantivos de contenido del 1 al 5, los criterios adjetivos del 1 al 7, en razón de que deberá publicarlos, toda vez que es omiso con la publicidad de los mismos.

e) Los manuales de procedimientos (Formato LTAIPEJM8FIVE)

Se incumple con los criterios sustantivos de contenido del 1 al 5, los criterios adjetivos del 1 al 7, en razón de que deberá publicarlos, toda vez que es omiso con la publicidad de los mismos.

f) Los manuales de servicios (Formato LTAIPEJM8FIVF)

Se incumple con los criterios sustantivos de contenido del 1 al 5, los criterios adjetivos del 1 al 7, en razón de que deberá publicarlos, toda vez que es omiso con la publicidad de los mismos.

g) Los protocolos (Formato LTAIPEJM8FIVG)

Se incumple con los criterios sustantivos de contenido del 1 al 5, los criterios adjetivos del 1 al 7, en razón de que deberá publicarlos, toda vez que es omiso con la publicidad de los mismos.

h) Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados (Formato LTAIPEJM8FIVH)

Se incumple con los criterios sustantivos de contenido del 1 al 16, los criterios adjetivos del 1 al 7, en razón de que deberá publicarlos, toda vez que es omiso con la publicidad de los mismos.

i) Los demás instrumentos normativos internos aplicables (Formato LTAIPEJM8FIVi)

Se incumple con los criterios sustantivos de contenido del 1 al 5, los criterios adjetivos del 1 al 7, en razón de que deberá publicarlos, toda vez que es omiso con la publicidad de los mismos.

V. La información financiera, patrimonial y administrativa

a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado, así como los conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años (Formato LTAIPEJM8FVA Presupuesto Asignado Anual)

Se incumple con los criterios sustantivos del 1 al 3, 5, 6, 8 y con los criterios adjetivos del 1 al 7, en razón de que deberá publicar información dentro de los citados criterios, toda vez que es omiso en realizarlo.

Asimismo, se recomienda en el criterio sustantivo 4, publicar el número de ID, correspondiente, toda vez que publicita el número de la tabla esto es Tabla_230208.

De igual forma, incumple con el criterio sustantivo 7, en razón de que deberá publicar el hipervínculo al Decreto del Presupuesto de Egresos de la Entidad Federativa, toda vez que lo que publicita es el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.

b) Los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, señalando el origen de los recursos, el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el proyecto o programa donde Los ingresos extraordinarios recibidos (Formato LTAIPEJM8FB_A)

Se incumple con los criterios sustantivos de contenido del 1 al 8, los criterios adjetivos del 1 al 8, en razón de que deberá publicarlos, toda vez que es omiso con la publicidad de los mismos.

Responsables de recibir, administrar y ejercer ingresos (Formato LTAIPEJM8FVB)

Se incumple con los criterios sustantivos de contenido del 1 al 6, los criterios adjetivos del 1 al 7, en razón de que deberá publicarlos, toda vez que es omiso con la publicidad de los mismos.

c) El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años (Formato LTAIPEJM8FVC)

Se incumple con los criterios sustantivos de contenido del 1 al 6, los criterios adjetivos del 1 al 8, en razón de que deberá publicarlos, toda vez que es omiso con la publicidad de los mismos.

**d) Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos
Concursos, convocatorias, invitaciones y/o avisos para ocupar cargos públicos (Formato LTAIPEJM8FVD_A)**

Sin Observaciones Se incumple con el criterio adjetivo 1, en razón de que deberá actualizar la información publicada, toda vez que la fecha de actualización que publica corresponde al 15/03/2017. Cabe hacer mención que la información fundamental debe actualizarse por lo menos una vez al mes. Asimismo, se cumple parcialmente con el criterio sustantivo 2, en razón de que deberá publicar el alcance del concurso en todas las columnas que forman parte del criterio referido, toda vez que es omiso en publicitar dicha información en una columna de las dos que publica. De igual forma, se incumple con los criterios sustantivos del 4 al 7, 15 y criterios adjetivos del 2 al 8, en razón de que deberá publicar los criterios citados, en razón de que es omiso en publicitarlos.

En ese sentido, se incumple con los criterios sustantivos 8 y 9, en razón de que deberá publicar la información requerida en los citados criterios, toda vez que tanto en salario bruto como neto mensual, publicita 0 y no existe una nota que funde y motive tal publicación. Por otra parte, se incumple con el criterio sustantivo 11, en razón de que deberá publicar el hipervínculo que remita al documento de la convocatoria, invitación y/o aviso en el que se indique la información necesaria para participar, toda vez que el hipervínculo que publica corresponde al portal de internet del sujeto donde publica su información fundamental. Como consecuencia de lo anterior, se incumple con el criterio adjetivo 2.

Se cumple parcialmente con el criterio sustantivo 12, en razón de que deberá publicar el proceso del concurso, convocatoria, invitación y/o aviso en todas las columnas que forman parte del criterio referido, toda vez que es omiso en publicitar dicha información en una columna de las dos que publica. Se incumple con los criterios sustantivos 13 y 14, en razón de que deberá publicar la información requerida, toda vez que deja en blanco dichos criterios y no publica leyenda que funde y motive que aunque no están finalizados las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos, posteriormente publicarán el resultado de los mismos. O en su defecto, que el sujeto obligado en cuestión no genera, posee o administra dicha información.

Denominación del sistema electrónico de convocatorias y/o concursos correspondiente al sujeto obligado y el hipervínculo al mismo (Formato LTAIPEJM8FVD)

Se incumple con los criterios sustantivos de contenido del 1 y 2, los criterios adjetivos del 1 al 8, en razón de que deberá publicarlos, toda vez que es omiso con la publicidad de los mismos.

e) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, así como la plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, en la que se incluya el número total de plazas del personal de base, del personal de confianza y las vacantes Estructura Orgánica del Sujeto Obligado (Formato LTAIPEJM8FVE_A)

Se incumple el criterio adjetivo de actualización 1, en razón de que deberá actualizar todos los registros que subió en el SIPOT, toda vez que la fecha de actualización publicada por el sujeto obligado es 14/03/2017. Cabe hacer mención que la información fundamental debe actualizarse por lo menos una vez al mes, de conformidad a la Ley de Transparencia de Jalisco. Se cumple parcialmente el criterio sustantivo de contenido 9, en razón de que deberá publicar las atribuciones, responsabilidades y /o funciones por cada puesto o cargo que conforma la estructura del sujeto obligado, toda vez que lo que en los nueve registros publica el artículo del reglamento o las funciones del contrato individual de trabajo. Lo cual no es requerido por el criterio referido.

Se incumple con el criterio sustantivo 13, en razón de que deberá publicar la leyenda donde especifique que los prestadores de servicios no forman parte de la estructura orgánica del sujeto obligado, toda vez que fungen como apoyo para el desarrollo de las actividades de los puestos que sí conforman la estructura, toda vez que lo que publica en los registros es "sin prestadores de servicios"

Se cumple parcialmente con el criterio adjetivo de actualización 3, en razón de la fecha de validación debe ser igual o posterior a la fecha de actualización, y en el supuesto que nos ocupa, la información no se encuentra actualizada, y como consecuencia la fecha de validación no está validada correctamente, toda vez que la fecha de validación corresponde al 14/03/2017

Plazas vacantes del personal de base y confianza del sujeto obligado (Formato LTAIPEJM8FVE_B)

Se incumple el criterio adjetivo de actualización 1, en razón de que deberá actualizar todos los registros que subió en el SIPOT, toda vez que la última fecha de actualización publicada por el sujeto obligado es 16/05/2017. Cabe hacer mención que la información fundamental debe actualizarse por lo menos una vez al mes, de conformidad a la Ley de Transparencia de Jalisco. Se cumple parcialmente, los criterios sustantivos de contenido 1 y 4 en razón de que deberá publicar en todos los registros el periodo que se informa, la clave o nivel del puesto, toda vez que hace falta la publicación de un registro.

Se cumple parcialmente con criterios sustantivos de contenido 2 y 3, en razón de que deberá publicar la denominación del área y del puesto en todos los registros, toda vez que el sujeto obligado es omiso en publicar un registro. Se incumple con el criterio sustantivo de contenido 8, en razón de que debe publicar el hipervínculo a las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos, toda vez que lo que publica es la plantilla del sujeto obligado o en su defecto remite a la página principal. En virtud de lo anterior, se incumple con el criterio adjetivo 2.

Se cumple parcialmente con el criterio adjetivo 4, en razón de que debe publicar la información requerida en todos los registros, toda vez que de los siete registros que subió el sujeto obligado, en tres señala Jefatura Administrativa de Asuntos Indígenas, en otros tres s/d y en uno no se pronuncia al respecto.

Número total de plazas del personal de base y confianza (Formato LTAIPEJM8FVE_C)

Se incumple el criterio adjetivo de actualización 1, en razón de que deberá actualizar todos los registros que subió en el SIPOT, dado que de los siete registros que subió tres corresponden al 16/05/2017 y tres más del 15/03/2017 y en uno no señala fecha. Cabe hacer mención que la información fundamental debe actualizarse por lo menos una vez al mes, de conformidad a la Ley de Transparencia de Jalisco.

Se cumple parcialmente con los criterios sustantivos de contenido del 1 al 6, en razón de que deberá publicar todos los registros que requiere el formato en comento, dado que de los siete registros hizo faltó que un registro por cada criterio referido.

Se cumple parcialmente los criterios adjetivos de confiabilidad 3 y 5, en razón de que deberá publicar todos los registros que requiere el formato en comento, dado que de los siete registros hizo faltó un registro en por cada criterio referido.

f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones (Formato LTAIPEJM8FVF)

Se incumple el criterio adjetivo 1, en razón de que debe publicar la fecha en la que está actualizando la información, toda vez que es omiso en publicarla. Se incumplen los criterios sustantivos 1, 2, del 4 al 8, del 10 al 67, y los criterios adjetivos 2, 3, 5 y 6, en razón de que debe publicar la información requerida, toda vez que es omiso en hacerlo.

Asimismo, en los criterios sustantivos del 12 al 67, se manejan formatos tipo tabla, en los cuales debe de alimentar la información requerida, toda vez que el sujeto obligado publica el número de cada una de las tablas de los citados formatos tipo tabla, esto es: Tabla_229673, Tabla_229675, Tabla_229671, Tabla_229672, Tabla_229678, Tabla_229674, Tabla_229676, Tabla_229679, Tabla_229681, Tabla_229680, Tabla_229682, Tabla_229683, Tabla_229684 y Tabla_229677. Lo cual es erróneo, dado que cada tabla requiere cierta información, esto es criterios de contenido.

g) Las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda (Formato

Se incumple el criterio adjetivo 1, en razón de que debe publicar la fecha en la que está actualizando la información, toda vez que es omiso en publicarla. Se incumplen los criterios sustantivos 1, 2, del 4 al 8, del 10 al 67, y los criterios adjetivos 2, 3, 5 y 6, en razón de que debe publicar la información requerida, toda vez que es omiso en hacerlo.

Asimismo, en los criterios sustantivos del 12 al 67, se manejan formatos tipo tabla, en los cuales debe de alimentar la información requerida, toda vez que el sujeto obligado publica el número de cada una de las tablas de los citados formatos tipo tabla, esto es: Tabla_229708, Tabla_229710, Tabla_229706, Tabla_229707, Tabla_229713, Tabla_229709, Tabla_229711, Tabla_229714, Tabla_229716, Tabla_229715, Tabla_229717, Tabla_229718, Tabla_229719 y Tabla_229712. Lo cual es erróneo, dado que cada tabla requiere cierta información, esto es criterios de contenido.

h) El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben

Sujeto Obligado (Formato LTAIPEJM8FVH)

Se cumple parcialmente con el criterio sustantivo 1, en razón de que debe publicar la siguiente leyenda: "El listado de jubilados y pensionados es generado y publicado por:<<el instituto de seguridad social encargado de administrar las cuentas para el retiro de los jubilados y pensionados del sujeto obligado>>" toda vez que el sujeto obligado publica Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco. Lo cual no cumple a cabalidad con lo descrito en la leyenda.

Por otra parte, en el apartado de Nota, el sujeto obligado en estudio publica lo siguiente: "La Comisión Estatal indígena no cuenta con personal pensionado ni jubilado, sim embargo se hace de conocimiento q ue se encuentran cotizando en el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (sic). No obstante lo anterior, el criterio sustantivo de contenido, claramente establece la leyenda que debe agregarse.

Listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben (Información que deberán reportar los sujetos obligados que generan dicha información) (Formato LTAIPEJM8FVH)

El sujeto obligado publica la siguiente leyenda: "En la dependencia ninguno de los trabajadores se ha retirado pues no cuentan ni con la edad ni con los años de servicio, se seleccionan algunas celdas porque así lo pide el sistema"

i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años

Los estados financieros mensuales (Formato LTAIPEJM8FVi_A)

Se incumple con los criterios sustantivos 4 al 9, en razón de que debe publicar la información requerida en los citados criterios, toda vez que contempla formato tipo tabla pero el mismo debe alimentarse con la información requerida y el sujeto obligado publica el número de tabla, esto es Tabla_74401.

Se incumple con los criterios sustantivos del 10 al 24, en razón de que debe publicar la información requerida en los citados criterios pero que genere el sujeto obligado, toda vez que remite a la página de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, la cual reporta información de forma general para el Poder Ejecutivo. Lo idóneo es que el sujeto obligado publique la información que genera. Como consecuencia de lo anterior, también se incumple con el criterio adjetivo 2.

Se incumple con el criterio adjetivo 7, en razón de que debe conservar la información correspondiente a los estados financieros mensuales del ejercicio vigente y la de los ejercicios anteriores, toda vez que no publica información que genera el sujeto obligado en cuestión.

Informes programáticos presupuestales, balances generales y estados financieros (Formato LTAIPEJM8FVi_B)

Se cumple parcialmente con los criterios sustantivos del 1 al 6, en razón de que debe publicar la información requerida en todos los registros, toda vez que no publica información en los tres primeros registros. Se incumple con los criterios sustantivos 8, 9 y 18, en razón de que debe publicar la clave y denominación del concepto, así como la justificación, en caso de modificación del presupuesto, toda vez que publica "sr" en los citados criterios. Asimismo, en el apartado de nota, es omiso en señalar leyenda alguna.

Se incumple con los criterios sustantivos del 10 al 12, en razón de que debe publicar el presupuesto asignado, modificado y ejercido por concepto con base en la clasificación económica del gasto, toda vez que publica 0, sin justificar en el apartado de nota alguna leyenda el por qué publica lo antes referido. Se incumple con los criterios sustantivos del 13 al 17, en razón de que debe publicar la información requerida en los citados criterios, toda vez que contempla formato tipo tabla pero el mismo debe alimentarse con la información requerida y el sujeto obligado publica el número de tabla, esto es Tabla_230513.

Se incumple con el criterio sustantivo 19, 20 y 21 en razón de que debe publicar la información requerida en los citados criterios pero que genere el sujeto obligado, toda vez que remite a la página de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, la cual reporta información de forma general para el Poder Ejecutivo. Lo idóneo es que el sujeto obligado publique la información que genera. Como consecuencia de lo anterior, también se incumple con el criterio adjetivo 2. Se incumple con el criterio adjetivo 7, en razón de que debe conservar la información correspondiente a los informes programáticos presupuestales, balances generales y estados financieros del ejercicio vigente y la de los ejercicios anteriores, toda vez que no publica información que genera el sujeto obligado en cuestión.

j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicios públicos

Respecto del Programa Anual de Comunicación Social (Formato LTAIPEJM8FVJ)

Se incumple el criterio adjetivo de actualización 1, en razón de que deberá actualizar todos los registros que subió en el SIPOT, toda vez que la última fecha de actualización publicada por el sujeto obligado es 16/05/2017. Cabe hacer mención que la información fundamental debe actualizarse por lo menos una vez al mes. Se cumple parcialmente con los criterios sustantivos 1 y 3, en razón de que debe publicar la información requerida en todos los registros, toda vez que es omiso en hacerlo.

Se incumple con el criterio sustantivo 2, en razón de que debe publicar la denominación del documento del programa anual de Comunicación Social del sujeto obligado, toda vez que publica "sin dato o s/d". Se incumple con el criterio sustantivo 4, en razón de que debe publicar el hipervínculo que remita al documento completo del programa anual de comunicación social o equivalente, toda vez que lo que publica los diversos presupuestos, pero del contenido de los mismos no se desprende lo requerido por el citado criterio. Como consecuencia de lo anterior, también se incumple con el criterio adjetivo 2.

Se cumple parcialmente con los criterios adjetivos 3, 4 y 6, en razón de que debe publicar la información requerida en los citados criterios en todos los registros, toda vez que es omiso en realizarlo, dado que hace falta que publique el primer y último registro. Se incumple con el criterio sustantivo 7, en razón de que es omiso en publicar el programa anual de comunicación social del ejercicio vigente y dos ejercicios anteriores, toda vez que publica diversos presupuestos de egresos, mas no la información requerida.

Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad (Formato

Se incumple el criterio adjetivo de actualización 1, en razón de que deberá actualizar todos los registros que subió en el SIPOT, toda vez que la última fecha de actualización publicada por el sujeto obligado es 16/05/2017. Cabe hacer mención que la información fundamental debe actualizarse por lo menos una vez al mes. Se incumplen los criterios sustantivos 2, 8, 10, 12, 13, 14, 17, 19, del 23 al 29, del 31 al 33, 36, 46, en razón de que debe publicar la información requerida por los citados criterios, toda vez que lo que publica el sujeto obligado es "sin dato o S/D". Asimismo, si es información que el sujeto obligado, no genera, posee o administra, en el apartado de nota puede publicar una leyenda que justifique tal situación.

Se cumple parcialmente con los criterios sustantivos del 3 al 6, 9, 11, del 20 al 22, 44, 51, 52, en razón de que debe publicar la información requerida en los citados criterios en todos los registros, toda vez que es omiso en realizarlo, dado que hace falta que publique algunos de los registros. Se cumple parcialmente con los criterios adjetivos 3, 4, 6, en razón de que debe publicar la información requerida en los citados criterios en todos los registros, toda vez que es omiso en realizarlo, dado que hace falta que publique algunos de los registros. Asimismo, en el criterio adjetivo 4 además de publicar el área responsable de la información, esto es Jefatura Administrativa, publica S/D en tres registros. Asimismo, en los criterios respecto a los proveedores y su contratación, los recursos y el presupuesto, al contrato y los montos, el sujeto obligado debe publicar el número de ID, toda vez que publica el nombre de la tabla, esto es Tabla_230282, Tabla_230283 y Tabla_230284.

Se incumple con los criterios sustantivos 15, 16, 34, 35, del 37 al 43, 45, 49, 50, 53, en razón de que debe publicar la información requerida en los citados criterios, toda vez que publica 0, sin justificar en el apartado de nota alguna leyenda el por qué publica lo antes referido. Se incumple con el criterio sustantivo 30, en razón de que debe publicar la información requerida en el citado criterio, toda vez que es omiso en hacerlo. Se incumple con los criterios sustantivos 47, 48 y 54, en razón de que debe publicar el hipervínculo que remita al contrato firmado, al convenio modificadorio y a la factura, toda vez que lo que publica el sujeto obligado es el presupuesto de egresos del sujeto obligado autorizado por la Junta de Gobierno. Lo cual no es requerido en los citados criterios. Y como consecuencia de lo anterior se incumple con el criterio adjetivo 2.

Utilización de los tiempos oficiales (Formato LTAIPEJM8FVJ_C)

Se incumple el criterio adjetivo de actualización 1, en razón de que deberá actualizar todos los registros que subió en el SIPOT, toda vez que la última fecha de actualización publicada por el sujeto obligado es 16/05/2017. Cabe hacer mención que la información fundamental debe actualizarse por lo menos una vez al mes. Se incumple con los criterios sustantivos 3, del 6 al 9, 11, del 13 al 19, en razón de que debe publicar la información requerida por los citados criterios, toda vez que lo que publica el sujeto obligado "sin dato o S/D". Asimismo, si es información que el sujeto obligado, no genera, posee o administra, en el apartado de nota puede publicar una leyenda que justifique tal situación.

Asimismo, en los criterios respecto a la población objetivo de la campaña o aviso institucional debe publicar el número de ID, toda vez que publica el nombre de la tabla, esto es Tabla_230335, Tabla_230336. Se incumple con el criterio sustantivo 12, en razón de que debe publicar la información requerida en el citado criterio, toda vez que es omiso en hacerlo. Se incumple con los criterio sustantivos del 24 al 26 en razón de que debe publicar la información requerida en los citados criterios, toda vez que publica 0, sin justificar en el apartado de nota alguna leyenda el por qué publica lo antes referido.

Se cumple parcialmente con los criterio sustantivo 2 y 21 en razón de que debe publicar la información requerida en los citados criterios en todos los registros, toda vez que es omiso en realizarlo, en virtud de que en tres registros publica anual y en 3 S/D; o en tres registros publica Jefatura Administrativa y en los otros tres S/D. Sin justificar con leyenda alguna el por qué publicita S/D. Se cumple parcialmente con el criterio adjetivo 3, en razón de que debe publicar el área administrativa que genera o posee la información, toda vez que en tres registros publica Jefatura Administrativa y en los otros tres S/D. Sin justificar con leyenda alguna el por qué publicita S/D.

k) El contrato de prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado (Formato LTAIPEJM8FVK)

Se incumple con los criterios sustantivos del 1 al 16, en razón de que debe publicar la información requerida en los citados criterios, en razón de que es omiso en hacerlo.

Se incumple con los criterios adjetivos del 1 al 4, 6 y 7, en razón de que debe publicar la información requerida en los citados criterios, en razón de que es omiso en hacerlo.

l) Los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el Programas sociales desarrollados por el Sujeto Obligado (Formato LTAIPEJM8FVL_A)

Se incumple con los criterios sustantivos 2, 4 al 12, del 14 al 39, del 41 al 44, 46, del 48 al 52, en razón de que debe publicar la información requerida en los citados criterios, en razón de que es omiso en hacerlo. Se incumple con los criterios adjetivos del 1 al 4, 6 y 7, en razón de que debe publicar la información requerida en los citados criterios, en razón de que es omiso en hacerlo.

Asimismo, en el criterio sustantivo de contenido padrón de beneficiarios, publica la Tabla_230059, debe publicar el número de ID, toda vez que es un formato tipo tabla que dentro del mismo requiere criterios de contenido, que deben ser llenados por el sujeto obligado.

Se cumple parcialmente con el criterio sustantivo 13, en razón de que debe publicar la información requerida en el citado criterio en todos los registros, toda vez que es omiso en realizarlo, dado que hace falta que publique un registro.

Padrón de Beneficiarios de los programas sociales del sujeto obligado (Formato LTAIPEJM8FVL_B)

Se incumple con los criterios sustantivos del 1 al 8, en razón de que debe publicar la información requerida en los citados criterios, en razón de que es omiso en hacerlo.

Se incumple con los criterios adjetivos del 1 al 4, 6 y 7, en razón de que debe publicar la información requerida en los citados criterios, en razón de que es omiso en hacerlo.

Asimismo, en el criterio sustantivo de contenido padrón de beneficiarios, publica la Tabla_230059, debe publicar el número de ID, toda vez que es un formato tipo tabla que dentro del mismo requiere criterios de contenido, que deben ser llenados por el sujeto obligado.

Donaciones hechas a terceros (Formato LTAIPEJM8FVL)

Se incumple con los criterios sustantivos del 1 al 10, del 12 al 18, en razón de que debe publicar la información requerida en los citados criterios, en razón de que es omiso en hacerlo.

Se incumple con los criterios adjetivos del 1 al 4, 6 y 7, en razón de que debe publicar la información requerida en los citados criterios, en razón de que es omiso en hacerlo.

m) El listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos (Formato

Se incumple con los criterios sustantivos del 1 al 11, del 14 al 18, en razón de que debe publicar la información requerida en los citados criterios, en razón de que es omiso en hacerlo.

Se incumple con los criterios adjetivos del 1 al 4, 6 y 7, en razón de que debe publicar la información requerida en los citados criterios, en razón de que es omiso en hacerlo.

Asimismo, en el criterio sustantivo de contenido partida presupuestal, publica la Tabla_230389, debe publicar el número de ID, toda vez que es un formato tipo tabla que dentro del mismo requiere criterios de contenido, que deben ser llenados por el sujeto obligado. Cabe hacer mención que dentro del formato tipo tabla está vacío.

n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años Informes programáticos presupuestales, balances generales y estados financieros (Formato LTAIPEJM8FVN_D)

Se incumple con los criterios sustantivos 8 y 9, en razón de que debe publicar la información requerida en los citados criterios, toda vez que el sujeto obligado publica sr. Sin justificar con leyenda alguna el por qué publica sr. Se incumple con los criterios sustantivos del 10 al 12 en razón de que debe publicar la información requerida en los citados criterios, toda vez que publica 0, sin justificar en el apartado de nota alguna leyenda el por qué publica lo antes referido.

Se incumple con los criterios sustantivos del 13 al 17, en razón de que debe publicar la información requerida en los citados criterios, toda vez que es omiso en hacerlo. Asimismo, en el criterio sustantivo de contenido presupuesto por partida, publica la Tabla_230535, debe publicar el número de ID, toda vez que es un formato tipo tabla que dentro del mismo requiere criterios de contenido, que deben ser llenados por el sujeto obligado.

Se incumple con el criterio sustantivo 18, en razón de que debe publicar la información requerida en el citado criterio, toda vez que publica “sin dato”, sin justificar en el apartado de nota alguna leyenda el por qué publica lo antes referido. Se incumple con el criterio sustantivo 19, en razón de que debe publicar el hipervínculo que remita al informe trimestral de avance programático y presupuestal del sujeto obligado, toda vez que remite a la página de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, la cual reporta información generada para el Poder Ejecutivo. Lo idóneo es que el sujeto obligado publique la información que genera. Como consecuencia de lo anterior, también se incumple con el criterio adjetivo 2. Se cumple parcialmente el criterio adjetivo 7, en razón de que debe publicar la información requerida de ejercicios anteriores, toda vez que únicamente publica el año 2015.

Resultados de auditorías realizadas a sujetos obligados (Formato LTAIPEJM8FVN_B)

Se incumple con los criterios sustantivos del 1 al 25 en razón de que debe publicar la información requerida en los citados criterios, toda vez que es omiso en hacerlo.

Se incumple con los criterios adjetivos del 1 al 8, en razón de que debe publicar la información requerida en los citados criterios, en razón de que es omiso en hacerlo.

Resultados de la dictaminación de los estados financieros de sujeto obligado (Formato LTAIPEJM8FVN)

Se incumple con los criterios sustantivos del 1 al 10 en razón de que debe publicar la información requerida en los citados criterios, toda vez que es omiso en hacerlo.

Se incumple con los criterios adjetivos del 1 al 8, en razón de que debe publicar la información requerida en los citados criterios, toda vez que es omiso en hacerlo.

Información Financiera de la Cuenta Pública (Formato LTAIPEJM8FVN)

Sin Observaciones

o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años (Formato LTAIPEJM8FVO)

Se cumple parcialmente los criterios sustantivos 1, del 3 al 6, 8, 13, 15, 20, 22, 25, 26, 29, 30 y 35 en razón de que debe publicar la información requerida por los citados criterios en todos los registros; toda vez que únicamente publica un registro; y en los últimos criterios (30 y 35), publica solamente tres registros. Se incumple con el criterio sustantivo 7, en razón de que debe publicar el hipervínculo que remita a la autorización del ejercicio, toda vez que publica las políticas y lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones de la Comisión Estatal Indígena. Como consecuencia de lo anterior, se incumple el criterio adjetivo 2. Se incumple con los criterios sustantivos del 8 al 11, 31 en razón de que debe publicar la información requerida en los citados criterios, toda vez que es omiso en realizarlo. Asimismo, en ciertos formatos tipo tabla, no coloca el número de ID, sino el número de cada una de las tablas, y dentro de las mismas no contienen la información requerida.

Se incumple con los criterios sustantivos 12, 14, 23, 40 en razón de que debe publicar la información requerida por los citados criterios, toda vez que publica en un solo registro "sin dato". Asimismo, dentro del apartado nota, no se encuentra leyenda alguna que justifique lo antes descrito. Se incumple con los criterios sustantivos del 16 al 19, 21, 24, en razón de que debe publicar la información requerida por los citados criterios, toda vez que publica en un solo registro 0, sin justificar en el apartado de nota alguna leyenda el por qué publica lo antes referido. Se incumple con los criterios sustantivos 27, 28, 41, 42, 43, 44, en razón de que debe publicar la información requerida en los citados criterios, toda vez que remite al listado de compras menos a 12,000 de la Comisión Estatal Indígena. Como consecuencia de lo anterior, se incumple con el criterio adjetivo 2.

Se incumple con los criterios sustantivos 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, en razón de que debe publicar la información requerida por los citados criterios, toda vez que es omiso en realizarlo. Se cumple parcialmente con los criterios adjetivos 1, del 3 al 6, en razón de que debe publicar la información requerida por los citados criterios en todos los registros; toda vez que únicamente publica un registro; y en el criterio 5 publica dos registros. Se incumple con el criterio adjetivo 7, en razón de que debe publicar la información requerida por el citado criterio, toda vez que es omiso en realizarlo.

p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años (Formato

Se incumple con los criterios sustantivos del 3 al 55, en razón de que debe publicar la información requerida en los citados criterios, toda vez que es omiso en realizarlo.

Asimismo, en los siguientes criterios de sustantivos de contenido: personas físicas o morales c/ proposición u oferta, relación de asistencia a la junta de aclaraciones, servidores públicos en juntas de aclaraciones, fallos y dictámenes de las juntas de aclaraciones nombre del o los contratista (s) elegidos, partida presupuestal de acuerdo con el cog, origen de los recursos públicos, obra pública y/o servicios relacionados con ésta, convenios modificatorios. Se utilizan formatos tipo tabla, en los cuales debe colocar el número de ID, lo cual no hace, sino publica el número de cada una de las tablas, y dentro de las mismas no contienen la información requerida.

Se incumple con los criterios adjetivos 1 al 7, en razón de que debe publicar la información requerida en los citados criterios, toda vez que es omiso en realizarlo.

r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico

Inventario de bienes muebles (Formato LTAIPEJM8FVR)

Se incumple con los criterios sustantivos 1 al 9, en razón de que debe publicar la información requerida en los citados criterios, toda vez que es omiso en realizarlo.

Se incumple con los criterios adjetivos 1 al 3, 5 y 6, en razón de que debe publicar la información requerida en los citados criterios, toda vez que es omiso en realizarlo.

Inventario de bienes inmuebles (Formato LTAIPEJM8FVR)

Se incumple con el criterio sustantivo 13, en razón de que debe publicar el nombre del municipio o delegación donde se ubica el inmueble del sujeto obligado, toda vez que publica la clave del mismo.

Se incumple con los criterios sustantivos 22 y 23, en razón de que debe publicar el valor catastral o avalúo del inmueble y el título por el cual se acredite la propiedad o posesión del inmueble, toda vez que publica "1". Asimismo, dentro del apartado nota, no se encuentra leyenda alguna que justifique lo antes descrito.

Se cumple parcialmente con el criterio adjetivo 6, en razón de que debe publicar los inventarios de bienes inmuebles del sujeto obligado del ejercicio vigente y la de los dos ejercicios anteriores, toda vez que únicamente publica los años 2015 y 2016.

Bienes inmuebles y muebles donados (Formato LTAIPEJM8FVR)

El sujeto obligado publica la siguiente leyenda: "La dependencia no ha reslizado donaciones de ningun tipo pero se rellenan los datos solicitados porque así los pide el sistema", se insta al sujeto obligado a modificar la leyenda antes citada, toda vez que la presente información es relativa a los bienes inmuebles y muebles que hayan sido donados al sujeto obligado, no los que el sujeto obligado haya donado.

Se incumple con los criterios sustantivos 3, 6, 8 y 9, en razón de que debe publicar lo requerido por los citados criterios, toda vez que publica "sin dato" y en criterio 9 publica "0". Asimismo, dentro del apartado nota, no se encuentra leyenda alguna que justifique lo antes descrito. Se incumple con el criterio sustantivo 11, en razón de que debe publicar el hipervínculo al Acuerdo de las donaciones, toda vez que al dar clic al hipervínculo este refiere que "no se puede abrir"

Se cumple parcialmente con el criterio adjetivo 7, en razón que debe publicar los bienes inmuebles y muebles donados del ejercicio vigente y la de los dos ejercicios anteriores, toda vez que únicamente publica del año 2015.

Inventario semestral de bajas de bienes muebles practicadas por el sujeto obligado (Formato LTAIPEJM8FVR)

Se incumple con los criterios sustantivos 1 al 8, en razón de que debe publicar la información requerida en los citados criterios, toda vez que es omiso en realizarlo.

Se incumple con los criterios adjetivos 1 al 3, 5 y 6, en razón de que debe publicar la información requerida en los citados criterios, toda vez que es omiso en realizarlo.

Inventario semestral de altas de bienes muebles practicadas por el sujeto obligado (Formato LTAIPEJM8FVR)

Se incumple con los criterios sustantivos 1 al 9, en razón de que debe publicar la información requerida en los citados criterios, toda vez que es omiso en realizarlo.

Se incumple con los criterios adjetivos 1 al 3, 5 y 6, en razón de que debe publicar la información requerida en los citados criterios, toda vez que es omiso en realizarlo.

Inventario semestral de bajas de bienes inmuebles practicadas por el sujeto obligado (Formato

Se incumple con los criterios sustantivos 1 al 7, en razón de que debe publicar la información requerida en los citados criterios, toda vez que es omiso en realizarlo.

Se incumple con los criterios adjetivos 1 al 3, 5 y 6, en razón de que debe publicar la información requerida en los citados criterios, toda vez que es omiso en realizarlo.

Inventario semestral de altas de bienes inmuebles practicadas por el sujeto obligado (Formato

Se incumple con el criterio sustantivo 4, en razón de que debe publicar el valor del bien inmueble a la fecha de alta, toda vez que publica "1". Asimismo, dentro del apartado nota, no se encuentra leyenda alguna que justifique lo antes descrito.

Se cumple parcialmente con el criterio adjetivo 6, en razón de que debe conservar el inventario de altas de inmuebles practicadas por el sujeto obligado del ejercicio vigente y la de los dos ejercicios anteriores, toda vez que únicamente publica los años 2015 y 2016.

**s) Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados
Los gastos por concepto de viáticos del sujeto obligado (Formato LTAIPEJM8FVS_A)**

Se incumple con los criterios sustantivos 1 al 9 y del 11 al 30 en razón de que debe publicar la información requerida en los citados criterios, toda vez que es omiso en realizarlo.

Se incumple con los criterios adjetivos 1 al 4, 6 y 7 en razón de que debe publicar la información requerida en los citados criterios, toda vez que es omiso en realizarlo.

Asimismo, en el criterio sustantivo de contenido Imp. Ejercido por Partida Y Concepto de Viáticos, publica la Tabla_229759, debe publicar el número de ID, toda vez que es un formato tipo tabla que dentro del mismo requiere criterios de contenido, que deben ser llenados por el sujeto obligado. Cabe hacer mención que dicha tabla no contiene información.

Los gastos de representación del sujeto obligado (Formato LTAIPEJM8FVS_B)

Se incumple con los criterios sustantivos 1 al 9 y del 11 al 30 en razón de que debe publicar la información requerida en los citados criterios, toda vez que es omiso en realizarlo.

Se incumple con los criterios adjetivos 1 al 4, 6 y 7 en razón de que debe publicar la información requerida en los citados criterios, toda vez que es omiso en realizarlo.

Asimismo, en el criterio sustantivo de contenido Importe Ejercido por Partida por Concepto, publica la Tabla_229795, debe publicar el número de ID, toda vez que es un formato tipo tabla que dentro del mismo requiere criterios de contenido, que deben ser llenados por el sujeto obligado. Cabe hacer mención que dicha tabla no contiene información.

t) Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años (Formato

El sujeto obligado publica la siguiente leyenda: "La Comisión Estatal Indígena no realiza concesiones, contratos, convenio permisos o autorizaciones de ninguna índole, por lo que se llenan las celdas porque el sistema así lo pide." No obstante lo anterior, lo requerido son las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años. Es decir, se requiere las que se le otorgaron al sujeto obligado no las que éste otorgó.

Se incumple con los criterios sustantivos 4, 8, 13 y 14 del 18 al 22, en razón de que debe publicar la información requerida en los citados criterios, toda vez que publica "sin dato". En los criterios 13 y 14 publica "0". Asimismo, dentro del apartado nota, no se encuentra leyenda alguna que justifique lo antes descrito. Se incumple con los criterios sustantivos 12, 15, 16, 17, en razón de que debe publicar lo requerido por los citados criterios, toda vez que publica la Ley Sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco. Como consecuencia de lo anterior, se incumple con el criterio adjetivo 2.

Se incumple con el criterio sustantivo 15, en razón de que debe publicar el hipervínculo que remita al documento donde se desglose el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente como para los subsecuentes, toda vez que es omiso en realizarlo. Como consecuencia de lo anterior, se incumple con el criterio adjetivo 2. Se incumple con el criterio adjetivo 6, en razón de que debe conservar la información requerida en el citado criterio, en razón de que es omiso en realizarlo.

w) El estado de la deuda pública del sujeto obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada

Se incumple con los criterios sustantivos 1 al 4 y del 6 al 23 en razón de que debe publicar la información requerida en los citados criterios, toda vez que es omiso en realizarlo.

Se incumple con los criterios adjetivos 1 al 7 en razón de que debe publicar la información requerida en los citados criterios, toda vez que es omiso en realizarlo.

y) La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable (Formato

Se cumple parcialmente con el criterio sustantivo 9, en razón de que debe publicar el hipervínculo que remita a la versión pública de la Declaración de Situación Patrimonial o a los sistemas habilitados que registren y resguarden las bases de datos correspondientes; toda vez que remite a la página de la Contraloría del Estado que maneja la base de datos correspondiente, no obstante lo anterior requiere usuario y contraseña, lo que hace imposible conocer la información requerida. Como consecuencia de lo anterior, se incumplen con los criterios adjetivos 2 y 3.

**z) El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado, causa del procedimiento, estado procesal y, en su caso, la sanción impuesta
Información curricular y las sanciones administrativas definitivas de los servidores públicos y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión (Formato LTAIPEJM8FVZ_A)**

Se incumple con los criterios sustantivos 1 al 7 y del 9 al 15 en razón de que debe publicar la información requerida en los citados criterios, toda vez que es omiso en realizarlo.

Se incumple con los criterios adjetivos 1 al 4, 6 y 7 en razón de que debe publicar la información requerida en los citados criterios, toda vez que es omiso en realizarlo.

Asimismo, en el criterio sustantivo de contenido Experiencia Laboral, publica la Tabla_230099, debe publicar el número de ID, toda vez que es un formato tipo tabla que dentro del mismo requiere criterios de contenido, que deben ser llenados por el sujeto obligado.

Las sanciones administrativas a los servidores públicos del sujeto obligado (Formato LTAIPEJM8FVZ_B)

Se incumple con los criterios sustantivos 1 al 7 y del 10 al 16 en razón de que debe publicar la información requerida en los citados criterios, toda vez que es omiso en realizarlo.

Se incumple con los criterios adjetivos 1 al 4, 6 y 7 en razón de que debe publicar la información requerida en los citados criterios, toda vez que es omiso en realizarlo.

VI. La información sobre la gestión pública

a) Las funciones públicas que realiza el sujeto obligado, donde se señale cuando menos el fundamento legal, la descripción de la función pública, así como los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la realización de la función pública

Las facultades de cada área (Formato LTAIPEJM8FVIA)

Se incumple con los criterios sustantivos 1 al 4, en razón de que debe publicar la información requerida en los citados criterios, toda vez que es omiso en realizarlo.

Se incumple con los criterios adjetivos 1 al 6 en razón de que debe publicar la información requerida en los citados criterios, toda vez que es omiso en realizarlo.

Las facultades de cada área (Formato LTAIPEJM8FVIA)

Se incumple con los criterios sustantivos 1 al 7, en razón de que debe publicar la información requerida en los citados criterios, toda vez que es omiso en realizarlo.

Se incumple con los criterios adjetivos 1 al 6 en razón de que debe publicar la información requerida en los citados criterios, toda vez que es omiso en realizarlo.

**b) Los servicios públicos que presta el sujeto obligado, donde se señale cuando menos la descripción y cobertura del servicio público; los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la prestación del servicio público, y el número y tipo de beneficiarios directos e indirectos del servicio público
Los servicios que ofrece el sujeto obligado (Formato LTAIPEJM8FVIB_A)**

Se incumple con los criterios sustantivos 1 al 50, en razón de que debe publicar la información requerida en los citados criterios, toda vez que es omiso en realizarlo.

Se incumple con los criterios adjetivos 1 al 7 en razón de que debe publicar la información requerida en los citados criterios, toda vez que es omiso en realizarlo.

Trámites que realiza el sujeto obligado ((Formato LTAIPEJM8FVIB_B)

Se incumple con los criterios sustantivos 3, 4, 6, 22, 24, 25, 29 en razón de que debe publicar la información requerida en los citados criterios, toda vez que es omiso en realizarlo. Cabe hacer mención que en los formatos tipo tabla, debe publicarse el número de ID, no el número de la tabla, lo anterior se refiere dado que el sujeto obligado publica el número de la tabla.

Se incumple con el criterio sustantivo 7, en razón de que debe publicar los requisitos para llevar a cabo el trámite, toda vez que publica: "ARTICULO 79 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS". Lo cual es incorrecto, dado que se solicitan los requisitos, mas no el fundamento. Se incumple con el criterio sustantivo 9, en razón de que debe publicar el hipervínculo al/los formato(s) respectivo(s) publicado(s) en medio oficial, toda vez que el hipervínculo que publica remite a una presentación en power point sobre el Manual usuario Infomex. Como consecuencia de lo anterior, se incumple con el criterio adjetivo 2.

Se incumple con el criterio sustantivo 28, en razón de que debe publicar el sustento legal para el cobro del trámite, toda vez que publica S/D. Asimismo, en el apartado de nota no refiere leyenda alguna que justifique lo referido. Se incumple el criterio adjetivo de actualización 1, en razón de que deberá actualizar la información, toda vez que la última fecha de actualización publicada por el sujeto obligado es 13/03/2017. Cabe hacer mención que la información fundamental debe actualizarse por lo menos una vez al mes.

d) Los programas sociales que aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos los objetivos, metas, presupuesto y reglas de operación del programa; los requisitos, trámites y formatos para ser beneficiario; la entidad pública ejecutora, el responsable directo, número de personal que lo aplica y el costo de operación del programa; el padrón de beneficiarios del programa, y la medición de avances de la ejecución del gasto, y el cumplimiento de metas y objetivos del programa, incluida Programas sociales desarrollados por el Sujeto Obligado (Formato LTAIPEJM8FVID)

Se incumple con los criterios sustantivos 2, del 4 al 39, del 41 al 44, 46, 48, del 49 al 59, en razón de que debe publicar la información requerida en los citados criterios, toda vez que es omiso en realizarlo. Se cumple parcialmente con el criterio sustantivo 3, en razón de que debe publicar en todos los registros si el programa es desarrollado por más de un área o sujeto obligado (Sí / No), toda vez que solamente publica información en un registro.

Se incumple con los criterios adjetivos del 1 al 4, 6 y 7, en razón de que debe publicar la información requerida en los citados criterios, toda vez que es omiso en realizarlo.

Se cumple parcialmente con el criterio adjetivo 5, en razón de que debe publicar el año del periodo que corresponde a la actualización y conservación de la información publicada, toda vez que solamente publica información en un registro.

Padrón de Beneficiarios de los programas sociales del sujeto obligado (Formato LTAIPEJM8FVID)

Se incumple con los criterios sustantivos del 1 al 12, en razón de que debe publicar la información requerida en los citados criterios, toda vez que es omiso en realizarlo.

Cabe hacer mención que en los formatos tipo tabla, debe publicarse el número de ID, no el número de la tabla, lo anterior se refiere dado que el sujeto obligado publica el número de la tabla. Asimismo, dentro de cada formato tipo tabla contiene criterios de contenido que deben ser llenados, lo cual en el caso en particular no ocurrió.

Se incumple con los criterios adjetivos del 1 al 7, en razón de que debe publicar la información requerida en los citados criterios, toda vez que es omiso en realizarlo.

f) Los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos suscritos por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años (Formato LTAIPEJM8FVIF)

Se incumple con los criterios sustantivos 3, 15 y 16, en razón de que debe publicar la información requerida en los citados criterios, toda vez que es omiso en realizarlo. Cabe hacer mención que en los formatos tipo tabla, debe publicarse el número de ID, no el número de la tabla, lo anterior se refiere dado que el sujeto obligado publica el número de la tabla. Se incumple con el criterio sustantivo 10, en razón de que debe publicar la vigencia del convenio en formato día/mes/año, toda vez que publica el año 1900. Lo cual es erróneo.

Se incumple con los criterios adjetivos del 1, 5, 6, en razón de que debe publicar la información requerida en los citados criterios, toda vez que es omiso en realizarlo. Se incumple con el criterio adjetivo 2, en razón de que el soporte de la información del formato correspondiente a la versión pública o al documento signado al criterio sustantivo 13, debe permitir su reutilización, toda vez que publica el documento en formato PDF, pero el mismo no permite copiar y pegar el texto, solo imagen, con lo anterior no es posible considerarlo una versión o formato que permita su reutilización.

Se cumple parcialmente con el criterio adjetivo 7, en razón de que debe conservar la información correspondiente a los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos suscritos por el sujeto obligado del ejercicio vigente y la información correspondiente los dos ejercicios anteriores y los instrumentos jurídicos vigentes aún cuando éstos sean de ejercicios anteriores, toda vez que hace falta que publique el ejercicio vigente.

g) Las concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y demás actos administrativos otorgados por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, en el que se incluyan los requisitos para acceder a ellos y, en su caso, los formatos correspondientes (Formato LTAIPEJM8FVIG)

Se cumple parcialmente el criterio adjetivo 7, en razón de que el sujeto obligado deberá conservar la información correspondiente a las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas del ejercicio vigente, toda vez que publica de los ejercicios 2015 y 2016.

j) Las versiones estenográficas, así como las actas o minutas de las reuniones o sesiones de sus órganos

Las resoluciones del Comité de Transparencia (Formato LTAIPEJM8FVIJ)

Se incumple con la publicación de los criterios sustantivos y adjetivos, contemplados en el presente formato.

Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia y de sus órganos colegiados (Formato

Se incumple con la publicación de los criterios sustantivos y adjetivos, contemplados en el presente formato.

Respecto del Comité de Transparencia y de sus órganos colegiados sobre las acciones, procedimientos, políticas, programas de capacitación y actualización, según corresponda (Formato LTAIPEJM8FVIJ)

Se incumple con la publicación de los criterios sustantivos y adjetivos, contemplados en el presente formato.

Respecto a los Integrantes del Comité de Transparencia y de sus órganos colegiados (Formato LTAIPEJM8FVIJ)

Se incumple con la publicación de los criterios sustantivos y adjetivos, contemplados en el presente formato.

Respecto a las actas y versiones estenográficas de los órganos colegiados del sujeto obligado (Formato

Se incumple con el criterio adjetivo 1, en razón de que debe actualizar la información mes a mes, toda vez que el sujeto obligado publica como última fecha de actualización el 06/12/2016.

Se cumple parcialmente el criterio adjetivo 7, en razón de que deberá conservar la información correspondiente a las actas y versiones estenográficas de las sesiones del Comité de Transparencia y de sus órganos colegiados del ejercicio en curso, toda vez que publicita información respecto de los ejercicios 2015 y 2016.

Opiniones y recomendaciones de los órganos colegiados del sujeto obligado (Formato LTAIPEJM8FVIJ)

Se incumple con la publicación de los criterios sustantivos y adjetivos, contemplados en el presente formato.

l) Los informes trimestrales y anuales de actividades del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres

Sin Observaciones

m) Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención

Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos u organismo público de derechos humanos (Formato LTAIPEJM8FVIM)

Se incumple con la publicación de los criterios sustantivos y adjetivos, contemplados en el presente formato.

Casos especiales emitidos por la CNDH u otros organismos de protección de derechos humanos (Formato

Se incumple con la publicación de los criterios sustantivos y adjetivos, contemplados en el presente formato.

Recomendaciones emitidas por Organismos Internacionales (Formato LTAIPEJM8FVIM_C)

Se incumple con la publicación de los criterios sustantivos y adjetivos, contemplados en el presente formato.

n) Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible (Formato LTAIPEJM8FVIN)

Se incumple con el criterio adjetivo 1 en razón de que el sujeto obligado deberá actualizar por lo menos una vez al mes la información que se publica, toda vez que como última fecha de actualización es el 15/03/2017.

Se incumplen los criterios sustantivos de contenido 7 y 10, en razón de que el sujeto obligado deberá publicar los hipervínculos correctos toda vez que los publicados actualmente remiten al portal de transparencia del sujeto obligado en lugar de las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones. Como consecuencia de lo anterior se incumple con el criterio adjetivo 2.

Se incumplen los criterios sustantivos de contenido 3, 5 y 6, en razón de que el sujeto obligado deberá publicar la información que se solicita, toda vez que publica s/d sin justificar el porque señala lo antes referido.

VII. Las versiones públicas de las resoluciones y laudos que emitan los sujetos obligados, en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio y que hayan causado estado (Formato LTAIPEJM8FVII)

Se incumple el criterio adjetivo 1, en razón de que debe actualizar la información por lo menos una vez al mes, toda vez que la última fecha que se publica corresponde al 14/03/2017.

0

VIII. Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el sujeto obligado (Formato LTAIPEJM8FVII)

Sin Observaciones

IX. La información pública ordinaria, proactiva o focalizada que considere el sujeto obligado, por sí o a Otra información de Interés público (Formato LTAIPEJM8IX)

Se incumple el criterio adjetivo 1, en razón de que debe actualizar la información por lo menos una vez al mes, toda vez que la última fecha que se publica corresponde al 14/03/2017.

Información de Interés público (Formato LTAIPEJM8IX)

Se incumple el criterio adjetivo 1, en razón de que debe actualizar la información por lo menos una vez al mes, toda vez que la última fecha que se publica corresponde al 14/03/2017.

Información de Interés público (Formato LTAIPEJM8IX)

Se incumple con la publicación de los criterios sustantivos y adjetivos, contemplados en el presente formato.

X. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos

Normatividad Laboral del sujeto obligado (Formato LTAIPEJM8FX_A)

Se incumple con los criterios sustantivos del 3 al 10, en razón de que debe publicar la información requerida por dichos criterios, toda vez que es omiso en publicitar la referida información.

Se incumple con los criterios adjetivos del 1 al 7, en razón de que debe publicar la información requerida por dichos criterios, toda vez que es omiso en publicitar la referida información

Se cumple parcialmente con los criterios sustantivos 1 y 2, en razón de que debe publicar la información requerida en los citados criterios en todos los registros, toda vez que únicamente publica un solo registro.

Recursos públicos que el sujeto obligado entregó a sindicatos (Formato LTAIPEJM8FX)

Se incumple con la publicación de los criterios sustantivos y adjetivos, contemplados en el presente formato.

XI. Los estudios financiados con recursos públicos

Los estudios financiados con recursos públicos por el sujeto obligado, incluyendo aquellos derivados de la colaboración con instituciones u organismos públicos, en su caso (Formato LTAIPEJM8FXI)

El sujeto obligado publica la siguiente leyenda: No se ha realizado ningún tipo de estudios que tenga las características que aquí se solicitan

Los estudios elaborados en colaboración con organizaciones de los sectores social y privado, así como con personas físicas (Formato LTAIPEJM8FXI_B)

Se incumple con la publicación de los criterios sustantivos y adjetivos, contemplados en el presente formato, en razón de que el sujeto obligado deberá publicar información respecto a los estudios elaborados en colaboración con organizaciones de los sectores social y privado, así como con personas físicas, toda vez que el formato publicado se visualiza completamente en blanco.

Los estudios para cuya elaboración el sujeto obligado haya contratado a organizaciones pertenecientes a los sectores social y privado, instituciones u organismos públicos, o personas físicas (Formato LTAIPEJM8FXI_C)

Se incumple con la publicación de los criterios sustantivos y adjetivos, contemplados en el presente formato, en razón de que el sujeto obligado deberá publicar información respecto a los estudios para cuya elaboración el sujeto obligado haya contratado a organizaciones pertenecientes a los sectores social y privado, instituciones u organismos públicos, o personas físicas, toda vez que el formato publicado se visualiza completamente en blanco.

Casos en que los estudios, investigaciones o análisis elaborados por el sujeto obligado fueron financiados por otras instituciones de carácter público, las cuales le solicitaron su elaboración (Formato LTAIPEJM8FXI_D)

Se incumple con la publicación de los criterios sustantivos y adjetivos, contemplados en el presente formato.

XII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos

Los ingresos recibidos por el sujeto obligado (Formato LTAIPEJM8FXII_A)

Sin Observaciones

Responsables de recibir, administrar y ejercer ingresos (Formato LTAIPEJM8FXII)

Se incumple con la publicación de los criterios sustantivos y adjetivos, contemplados en el presente formato, en razón de que el sujeto obligado deberá publicar información respecto de los responsables de recibir, administrar y ejercer ingresos, toda vez que el formato que se publicita se visualiza completamente en blanco.

XIII. El catálogo de disposición y guía de archivo documental (Formato LTAIPEJM8FXIII)

Sin Observaciones

XIV. La demás información pública a que obliguen las disposiciones federales y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como aquella que se genere por la ejecución del gasto público con recursos federales

Otra información de Interés público que obliguen las disposiciones federales y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como aquella que se genere por la ejecución del gasto público con recursos federales (Formato LTAIPEJM8XIV)

Sin Observaciones



ANEXO ÚNICO: Observaciones y Recomendaciones de la verificación diagnóstica de los criterios sustantivos y adjetivos cargados en el SIPOT de la PNT a la Comisión Estatal Indígena

Información de Interés público que obliguen las disposiciones federales y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como aquella que se genere por la ejecución del gasto público con recursos federales
Sin Observaciones